



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 19 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 645-2023-R.- CALLAO, 19 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 482-2023-D-FIARN (Expediente N° 2051757) de fecha 2 de octubre del 2023, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 314-2023-CF-FIARN, sobre subvención económica a favor de 15 estudiantes para cubrir los gastos por concepto de Matrícula 2023-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 178°, numeral 178.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 421° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “*La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales.*”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 314-2023-CF-FIARN del 19 de setiembre del 2023, por la cual el Consejo de Facultad resuelve *“OTORGAR, con eficacia anticipada, subvención económica por concepto de matrícula para el Semestre Académico 2023-B a favor de quince (15) estudiantes que cumplen con los requisitos para otorgamiento de Beca de Matrícula Regular por Excelencia Académica de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por la cantidad total de S/ 1,245.00 (mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), correspondiéndole S/ 83.00 (ochenta y tres con 00/100 soles) para cada uno...”*, según lista detallada;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 3591-2023-OPP del 12 de octubre del 2023, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la subvención del costo de matrícula del Semestre 2023-B para los QUINCE estudiantes, hasta por la suma de S/. 83.00 cada uno, siendo un total de S/. 1,245.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos ORDINARIOS, Meta 013, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1393-2023-OAJ de fecha 18 de octubre de 2023, en relación a la solicitud de subvención económica a favor de 15 estudiantes para cubrir los gastos por concepto de Matrícula 2023-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, evaluados los actuados, a mérito de la documentación sustentatoria y considerando lo establecido en el Arts. 5°, numeral 5.14; 6° numeral 6.2, y 7°, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220; los Arts. 360° y 421° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, a los 15 alumnos estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, la SUBVENCION ECONOMICA POR CONCEPTO DE MATRICULA 2023-B, por la cantidad de S/83.00 SOLES CADA UNO, siendo un total de S/1,245.00 SOLES, procediendo a la emisión de la resolución correspondiente.”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 482-2023-D-FIARN de fecha 2 de octubre del 2023; a la Resolución N° 314-2023-CF-FIARN del 19 de setiembre del 2023; al Oficio N° 3591-2023-OPP del 12 de octubre del 2023; al Informe Legal N° 1393-2023-OAJ de fecha 18 de octubre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, subvención económica por el monto total de S/1,245.00 (Un mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) a favor de quince (15) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por la suma de S/. 83.00 cada uno, para cubrir los gastos por concepto de matrícula 2023-A según lo dispuesto y especificado mediante Resolución N° 314-2023-CF-FIARN, conforme al Informe Legal N° 1393 y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO
01	ROJAS ALCALÁ, BRAULIO ANTONIO MANUEL	1924210137
02	GUTIERREZ ALVARADO, MAGNO ENRIQUE	1929520212
03	MITMA GUTIERREZ, EDWIN ABEL	1919530024
04	SIFUENTES ROSARIO, CAMILA BEATRIZ	1829528534
05	CUBAS CHACMANA, STEFANY RAQUEL	2129530011
06	QUINTO ARGOTE, KEVIN CRISTOPER	2219520021
07	REJAS CORNEJO, JOSE GUILLERMO	2219510112
08	VELASQUEZ AGUIRRE, JACKELYN NICOL	2219510147
09	MALLQUI CONDORCUYA, LUIS ENRIQUE	2129520094
10	LUYO VIVAS, NÉRIDA FABIOLA	1529210117
11	LOPEZ GONZALES, ABEL AARON	1929510026
12	VEGA MACAS, PIERO JUNIOR	1929520061
13	NAUPAS MANZA, DIANA ISABEL	1929520293
14	MONGE REYNOSO, BRYAN ARON	1929520221
15	PEREDA MATA, CINTHIA NANCY	1624215102

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

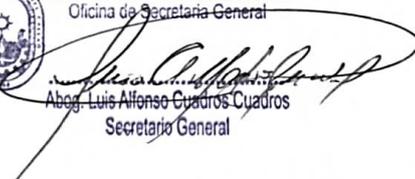
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIARN, DIGA, OCI,
cc. URA, OPP, URA, UC, UT e interesados.